

DIARIO

BALEAR

Del viernes 2

de Diciembre

Año de

1814.



Santa Bibiana v. y m. y San Lupo Obispo.

Quarenta horas en Sta. Magdalena, dedicadas á S. Francisco Xavier, exposicion á las 10 de la mañana reserva á las 6 de la tarde.

Observaciones Meteorologicas de ayer.				Afeccion. astron. de hoy.	
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.	Sale el sol á las	
7 de la m.	10 g.	27 p. 11 l.	O.	7 y 18 min. y se	
12 del dia	11 g.	27 p. 11 l.	NO.	pone á las 4 y	
5 de la tar.	11 g.	27 p. 11 l.	O.	42 min.	

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia, el Excmo. Sr. Brigadier conde de Monte-negro: Parada Mallorca y Winpffen: Visita de hospital y municion, Winpffen: Primera ronda de Sanidad el teniente coronel graduado Don Luis de Rentierre, capitan del 2.º de Mallorca: Segunda ronda de idem, Mallorca: Rondas de la Plaza, idem: Contrarondas de idem, idem: Teatro, Mallorca.

AUSTRIA.

Viena 14 de Octubre.

Antes de ayer S. M. el Rey de Dinamarca fue á ver el hospital de inválidos, y ayer envió al administrador de él 40 rs. en testimonio del interes que le merece este sabio y patriótico establecimiento.

Uno de los Soberanos extranjeros que se halla aqui acaba de perder un brillante de 102 quilates, valuado en 220 ducados, y que habia comprado á unos judios. Ha ofrecido de hallazgo 50 florine.

Acaba de llegar á esta corte un arquitecto llamado Tangione, que ha venido de Roma á presentar á los Soberanos reunidos aqui

el diseño de un monumento , que sirva para perpetuar sus victorias y la pacificación de la Europa ; pero este monumento es tan colosal , que en vano se intentaría encontrar cosa semejante entre las ruinas de Tebas , de Palmira ó de Babilonia : si se llegase á executar ascenderia su coste á muchos cientos de millones.

Se asegura que S. M. nuestro Soberano acompañará á Hungría al emperador de Rusia , que , como se dixo , tiene resuelto ir á visitar el sepulcro de su hermana la gran duquesa Paulowna , muger que fue del archiduque Palatino , y á quien amó tiernamente. Parece que saldrán de aqui el dia 20 del corriente , y que á su vuelta S. M. el emperador de Rusia se detendrá aqui muy pocos dias.

Las señoras de Bohemia , deseosas de manifestar al general ruso conde de Ostermann-Tolstoy su agradecimiento por el valor con que defendió en la batalla de Kulm las fronteras de aquel reyno han resuelto regalarle un reverbero de cristal de Bohemia , adornado de brillantes y perlas , de cincelados alegóricos y de una inscripcion en lengua del pais.

Al mismo tiempo los círculos de este reyno , animados del patriotismo que siempre los ha distinguido, concurren con ofrecimientos y donativos quantiosos para ayuda de la manutencion de los hospitales de inválidos. Solo el conde de Kollowrath , gran burgrave , se ha suscrito por la cantidad de 23637 florines.

ESPAÑA.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Hacienda.

„ El interes de la Real Hacienda y el particular de los Pueblos, Corporaciones y personas que han contribuido con sus bienes á la subsistencia de los Exércitos exige que se reúnan en puntos determinados todos los documentos que acrediten las entregas que baxo qualquier concepto se hubiesen hecho á las Tropas é individuos de los Exércitos, para que al paso de darles paradero en los ajustes que han de formarse á los Cuerpos militares, y en la liquidacion de las cuentas de los demas ramos de los mismos Exércitos, pueda averiguarse el verdadero estado de esta clase de deudas del Erario , dar sistema á la cuenta y razon , alterada

por efecto de las circunstancias y de la diversidad de manos á cuyo cargo ha corrido, y arreglar en vista del resultado de aquellas operaciones el debido reintegro de toda deuda legítima, con proporción á las urgencias del Estado y á la calidad del crédito. Penetrado el Rey de la necesidad de dar en este asunto providencias eficaces y adecuadas á su importancia, se ha servido determinar en Junta de Estado que todos los Intendentes inmediatamente que reciban esta Real orden prevengan por vereda á los Ayuntamientos de los Pueblos de su respectiva Provincia, y se publicará tambien por edictos en los Pueblos y en la capital de la Provincia misma, que los Ayuntamientos, Corporaciones y personas particulares de qualquier estado, clase y condicion, sin excepcion alguna, que hubiesen hecho entregas y suministros de qualquier género y especie á las Tropas Españolas ó individuos dependientes de los Exércitos desde el año de 1808 en adelante, formen y presenten al Intendente de la Provincia en el preciso y preteritorio termino de un mes, contado desde el dia de la publicacion de la circular en el Pueblo respectivo, una relacion duplicada, señalada con el núm. 1.º, de todos los suministros y entregas, con distincion de especies y cantidades, hechos á los Cuerpos é individuos militares y personas dependientes de los Exércitos, expresando en cada partida el cuerpo ó persona á quien se hizo el suministro ó entrega, y acompañando el documento que lo justifique, y sacando en guarismo á los márgenes de la relacion la cantidad suministrada en especie y su valor en dinero, segun el precio que corrió en el dia del suministro ó entrega. Otra relacion tambien por duplicada, señalada con el número 2.º, expresiva de los ramos y fondos de donde procedieron los caudales, especies ó efectos suministrados, bien sean de Rentas Reales y contribuciones ordinarias y extraordinarias, bien de pósitos, propios y arbitrios, ventas de fincas de los Pueblos ó realengas, montazgos, consolidacion, noveno, tercias Reales, cillas decimales, maestrzgos, encomiendas, secuestros, confiscos, fondos y frutos, de fundaciones pias, hospitales, capellanías, patronatos, hermandades, fábricas de Iglesias, comunidades religiosas, depósitos tanto civiles como eclesiásticos, donativos voluntarios, y derramas ó repartimientos entre los vecinos del pueblo ó de los inmediatos, y de qualquier otro origen y procedencia que tu-

vieren; expresándose con toda distinción la cantidad recibida, el día de su recibo, y la persona ó comunidad de quien se recibió. Y finalmente, otra relacion tambien por duplicada, señalada con el número 3.º, expresiva de los precios á que corrieron en el Pueblo en el día del suministro los efectos suministrados, la qual deberá estar autorizada no solo de los individuos que componian el Ayuntamiento en el tiempo de executarse el suministro, sino tambien del Cura Párroco mas antiguo del mismo Pueblo, si hubiere mas que uno, y donde no, del Párroco, Teniente ó Economo que haya; cuyas tres relaciones duplicadas con los documentos que deben acompañarlas, y van ya mencionadas, las pasarán dichos Ayuntamientos, Corporaciones y particulares al Intendente de la Provincia en el preciso y perentorio termino del mes expresado; en el concepto de que pasado este sin ejecutarlo, perderán los Pueblos, Ayuntamientos, Corporaciones y personas particulares el derecho que tuvieren al abono de las cantidades que alcanzaren ó hubieren sido suministradas, sin perjuicio de averiguar por otros medios los cargos correspondientes, y á lo demas que convenga, de cuenta y riesgo de los culpados en la morosidad. (Se concluirá).

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.

De Tarragona, en 3 dias, el Jabeque los Dolores, su patrou Rafael Juan mallorquin, con géneros.

De idem, en 2 dias, la Javega la Misericordia, su patron Jaime Escanellas mallorquin, con suela.

De idem, en 2 dias el Jabeque la Virgen del Carmen, su patron Jorge Bosch mallorquin, con trigo.

De Barcelona, en 2 dias, el Jabeque el Santo Cristo, su patron Antonio Coll, Mallorquin, con azucar, otros géneros y balija.

Idem despachadas.

Para Mahon, el Laud la Virgen del Carmen, su patron Juan Pujol, con terralla.

Teatro. = Hoy se representa la comedia titulada: *Acrisola de Hungria*, tonadilla, bayle y saynete.

Con superior permiso. Por Felipe Guasp.